

RESOLUCIÓN N° **0225** 30 MAY 2023

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas para la planta de beneficio ubicada en el predio “Lote Manantial Lote 2 El Manantial” de matrícula inmobiliaria No 196-40776, en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor MATEO BETANCUR DE CASTRO identificado con la C.C. No 71.786.079, en su calidad de Representante Legal de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas para la planta de beneficio ubicada en el predio “Lote Manantial Lote 2 El Manantial” de matrícula inmobiliaria No 196-40776, en jurisdicción del municipio de Aguachica.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA 0619 de fecha 6 de julio de 2022, con reporte de entrega de fecha 8 de julio del año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que el señor SANTIAGO JIMENEZ RAMIREZ portador de la CC No 98.545.065, actuando en nombre y representación de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, respondió así a la Corporación:

“...me permito dar respuesta a los requerimientos informativo entregado el 6 de julio del 2022 y solicitar el desistimiento de trámite debido a que la evaluación de oferta vs demanda de sede, no cumple con la necesidad...”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4, en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas para la planta de beneficio ubicada en el predio “Lote Manantial Lote 2 El Manantial” de matrícula inmobiliaria No 196-40776, en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, sin perjuicio de que la sociedad interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CGJ-A 163-2020 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno al usuario en citas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0225**de **30 MAY 2023**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas para la planta de beneficio ubicada en el predio "Lote Manantial Lote 2 El Manantial" de matrícula inmobiliaria No 196-40776, en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, presentada por ALIMENTOS CARNICOS S.A.S con identificación tributaria No 890.304.130-4

2

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

30 MAY 2023**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor – Abogada Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-163-2020